

Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00143
Demandante: MARIA APARECIDA MARQUEZ COELLO
Demandado: VALSONISIA MARQUEZ COELHO
Decisión: ORDENAR LA ACUMULACION



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, ingresa proceso declarativo reivindicatorio de menor cuantía **No.2022-00143** con solicitud de acumulación realizada por el Dr. NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA, apoderado de la demandada señora **VALSONISIA MARQUEZ COELHO**, demandante dentro del proceso verbal de pertenencia No. **2022-000106** que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Leticia, Amazonas en contra de la señora **MARIA APARECIDA MARQUEZ COELLO**.

CONSIDERACIONES:

En este orden se resuelve la solicitud de acumulación presentada por el apoderado de la señora **VALSONISIA MARQUEZ COELHO** en los siguientes términos.

Examinado el expediente digital se observa que el Dr. Berardinelly, remitió copia electrónica del auto admisorio del proceso de pertenencia que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, identificado con radicado **91 0001 40 03 002 2022-00106-00**, cuyo inmueble objeto del litigio es el identificado con matrícula inmobiliaria **No.400-9694** (mismo bien en ambos procesos, es decir pretensiones conexas); ahora, respecto a las partes se observa que la demandada allí es demandante en el proceso que cursa en este Despacho Judicial.

En el presente caso la petición para acumular al presente proceso, en el expediente radicado **91 0001 40 03 002 2022-00106-00**, contenido del proceso verbal especial de pertenencia adelantado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, cumple los presupuestos del artículo 148 del Código General del Proceso, ya que se trata de procesos sometidos al mismo trámite, se encuentran en la misma instancia y confluyen las partes, como objeto de su litigio, en ambos procesos el mismo inmueble.

Se observa que en el proceso No.**91 0001 40 03 002 2022-00106-00**, llevado en el Juzgado Segundo Civil Municipal fue proferido auto admisorio el 31 de agosto de 2023, y no tiene más actuaciones hasta el momento de la presentación de la solicitud de acumulación.

En el radicado No.**91 0001 40 03 001 2022-00143-00** que se tramita en este juzgado, se observa que la demanda fue admitida el 05 de agosto de 2022, siendo notificado el auto admisorio a la demandada señora: **VALSONISIA MARQUEZ COELHO** el 31 de mayo de 2023.

En este orden, como se vislumbra a pesar que el proceso acumulado se radicó primero que el que se lleva este juzgado, va más adelantado él seguido en esta agencia judicial pues se notificó primero.

Por lo anterior, consecuentemente, se ordenará la acumulación de los procesos en mención, y se asumirá la competencia del proceso verbal especial de pertenencia seguido por la señora **VALSONISIA MARQUEZ COELHO**, al efecto, se solicitará la remisión del expediente RAD: **2022-00106-00** por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia.

Con fundamento en lo antes esbozado, en aplicación de al artículo 150 del C.G.P, en concordancia con lo antes considerado, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO. Ordenase la acumulación del proceso **91 0001 40 03 002 2022-00106-00** que reposa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia para que sea llevado bajo la misma cuerda en el radicado No. **91 0001 40 03 001 2022-00143-00** que se tramita ante este Despacho y para asumir su competencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Requierase al Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, Amazonas; adjuntando copia de este proveído, para que remita el proceso verbal de pertenencia radicado No. **91 0001 40 03 002 2022-00106-00**, debiéndose tomar nota para la compensación de carga laboral. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de diciembre de 2023**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **092**.